

ORDENANZA N° 5.301

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Préstese acuerdo, al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 3° de la Ordenanza N° 3.323/02, para la designación en el cargo de Administrador del Mercado de Productos Frutihortícola, dependiente de la Secretaría de Hacienda al señor Carlos Iván TANQUIA, D.N.I. N° 29.942.412.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.